



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El río Curacó desagua en el río Colorado, previo paso por un sistema lagunar ubicado en la zona de la localidad de Puelches de la Provincia de La Pampa.

La cuenca hídrica que alimenta este sistema es compleja e involucra varias provincias como La Rioja, Catamarca, San Juan, San Luis, Mendoza y La Pampa. Alrededor de un treinta por ciento (30%) de este sistema corresponde a los aportes del río Atuel y un setenta por ciento (70%) a la denominada Cuenca del Salado.

Durante las décadas del 40 y 50, el gran desarrollo agrícola que se produjo en el sur de la Provincia de Mendoza, hizo que se produjera una mayor demanda en los afluentes de este sistema hídrico, con lo cual el último tramo del río Curacó se transformó en un cauce seco, convirtiéndose en un drenaje de los sistemas de riego mencionados, por lo que incrementó sensiblemente la salinidad de sus aguas.

Dados los ciclos de los sistemas hídricos, durante años, el Curacó no alcanzó niveles de conducción que le permitieran desaguar al Colorado, por lo que no afectó la calidad de sus aguas.

Durante los años 1986 y 1987, las condiciones hídricas hicieron que este sistema vuelva a conducir una importante cantidad de agua, con lo cual el Curacó volvió a verter aguas de alta salinidad al Colorado provocando inconvenientes graves para el consumo humano y las actividades agropecuarias.

Esta situación provocó que el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), integrado por las Provincias de Mendoza, Neuquén, Buenos Aires, La Pampa y Río Negro conformara una Comisión Ad-Hoc para el tratamiento de esta problemática, debiendo en primer lugar analizar una alternativa de solución en el corto plazo e iniciar estudios que permitan realizar obras para su solución definitiva.

En el marco de esta Comisión y con el consenso de todas las provincias intervinientes y especialmente de las más afectadas por la situación, esto es Buenos Aires, Río Negro y La Pampa, se decidió realizar obras de alteo de la ruta que costea el río, con lo cual se creó un dique que llena la zona de bañados y optimiza la entrada de aguas del Curacó a la laguna "La Amarga" (la de mayor tamaño en la zona), produciéndose allí la evaporación de las aguas y no afectando entonces la calidad de las aguas del río Colorado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Históricamente, independientemente de las dificultades para constituir formalmente el Consejo de Gobernadores, el COIRCO ha funcionado a través de su Comité Ejecutivo en base al consenso de sus integrantes y especialmente a partir de una óptima relación de colaboración mutua entre las Provincias de La Pampa y Río Negro, principales sostenedoras del organismo.

En enero de este año el Gobierno de la Provincia de La Pampa, en una decisión absolutamente inconsulta y unilateral, procedió a la apertura del terraplén de cierre de los Bañados del Curacó (denominado Tapón de Alonso), con lo cual habilitó el desagüe de aguas de alta salinidad al Colorado.

La situación hoy es crítica por el nivel salino que se vierte al Colorado (el límite de conductividad para el consumo humano es de 1.500 miliomhs, habitualmente los registros históricos medidos registran 800 miliomhs mientras que en la actualidad se encuentra en 1.250 miliomhs), pero más preocupante aún es la composición de las aguas vertidas ya que mientras los niveles permitidos de sulfatos para el consumo humano es de 250 mg/lts. y los registros históricos son de 170 mg/lts., hoy nos encontramos con 230 mg/lts., con lo cual nos encontramos ante una situación de alerta para la región.

Se hace imprescindible entonces solicitar al Gobierno de La Pampa que revea en forma inmediata la decisión tomada y convocar a los órganos pertinentes en la materia para que se retrotraiga inmediatamente la situación a lo acordado oportunamente entre las provincias en el ámbito del COIRCO.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°-Al señor Ministro del Interior de la Nación, doctor Aníbal Fernández, en su carácter de Presidente del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), que vería con agrado convoque con carácter de urgente al Consejo de Gobernadores de este organismo a fin de dar inmediata solución al grave problema de salinización de las aguas del río Colorado provocado por la decisión unilateral del Gobierno de la Provincia de La Pampa de realizar la apertura del terraplén de cierre de los Bañados del Curacó.

Artículo 2°-Al señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, que vería con agrado revea inmediatamente la decisión de realizar la apertura del terraplén de cierre de los Bañados del Curacó (denominado Tapón de Alonso), lo que ha afectado la calidad de las aguas del río Colorado a niveles que ponen en riesgo la disponibilidad de aguas aptas para el consumo humano y las actividades agropecuarias de la región. Esta decisión inconsulta y unilateral afecta seriamente las relaciones de dos provincias, como La Pampa y Río Negro, que durante décadas abonaron el camino del consenso para dirimir las cuestiones que afectarían sus intereses en general y especialmente aquéllas inherentes al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

Artículo 3°-A los representantes de las Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Neuquén y La Pampa, ante el Comité Ejecutivo del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), convoquen en forma inmediata al mismo a fin de dar inmediata solución al grave problema de salinización de las aguas del río Colorado provocado por la decisión unilateral del Gobierno de la Provincia de La Pampa de realizar la apertura del terraplén de cierre de los Bañados del Curacó.

Artículo 4°-De forma.